

Oficina de Acceso a la Información (OAI)

MANEJO DE RESPUESTAS SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud SAIP-SIP-000-120558	Fecha de solicitud 2025-08-07 09:17:27	Fecha de compromiso 2025-08-28 13:17:12	Fecha de Entrega 2025-08-27 14:37:24
Solicitante ASFL Legal Es Mejor	Cédula / RNC 430423777		Rango de edad
Correo Electrónico legalesmejorrd@hotmail.com	Teléfono 8494571043		
Provincia / municipio Distrito Nacional	Dirección Calle Las Carreras, 11, Ciudad Nueva, DN		
Institución Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)	Tipo de información que solicita Reglamentos		

Motivación de la solicitud de información

La presente solicitud se realiza con el objetivo de conocer y verificar el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado dominicano en el marco de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en relación con la decisión adoptada por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND) en diciembre de 2020 (CND/63rd/Dec.2), mediante la cual se reclasificó el cannabis y sus derivados. Esta información es de interés público y fundamental para contribuir a un debate informado, científico y transparente sobre políticas nacionales relacionadas con el cannabis, con enfoque en salud, derechos humanos y evidencia científica.

Informaciones o datos requeridos en la solicitud de Información

Es por esta razón que solicitamos: 1. Confirmación oficial de si el Estado dominicano/Ministerio de Salud Pública recibió notificación formal (posiblemente a través del MIREX) de la decisión adoptada por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND) en diciembre de 2020, mediante la resolución CND/63rd/Dec.2, mediante la cual se reclasificó el cannabis y sus derivados, retirándolos de la Lista IV de la Convención Única de 1961. 2. Detalles sobre la fecha y el canal oficial (correo, nota diplomática, plataforma internacional, etc.) a través del cual dicha comunicación fue recibida por el MSP. 3. Información sobre las autoridades sanitarias y regulatorias del MSP a las cuales fue remitida esta notificación para su conocimiento y eventual aplicación en el ámbito nacional. 4. En caso de existir, copia del documento oficial recibido o cualquier otro registro o documento interno que pueda ser compartido con fines de consulta, estudio y análisis técnico-jurídico.

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respuesta:

Buenas tardes, Luego de un cordial saludo, dando respuesta a su solicitud de información y en sin validar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 130-05, nos permitimos informar que luego de realizar las búsquedas pertinentes en nuestros archivos, hasta la fecha no contamos con documentos al respecto que aporten al requerimiento en cuestión. Saludo,

----- fin documento -----

Validación por la DIGEIG:

Firma solicitante (recibido)
ASFL Legal Es Mejor

Firma Responsable de Acceso a la Información(RAI)

